

PLIEGO

FERIA INCLUSIVA



**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR**

Código del proceso:

FI-EPP-2025-005

Objeto de la contratación:

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS
DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN
Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS,
ORELLANA, NAPO”**

JULIO 2025

Página 1 de 61

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2025-005

“SECCIÓN I”

CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y del medio de comunicación Diario Expreso con fecha de publicación 16 julio de 2025, según lo previsto en el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de SUCUMBÍOS, ORELLANA y NAPO para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Agricultura familiar y campesina
- 5) Actores artísticos y culturales
- 6) Artesanos; y,
- 7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El presupuesto referencial total es de USD \$ 46.570.071,21 (Cuarenta y seis millones quinientos setenta mil setenta y uno con 21/100 dólares americanos), sin incluir IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias denominadas “Diesel - Combustibles y lubricantes”; “Gasolina - Combustibles y lubricantes”; “JP1 - Combustibles y lubricantes”; y, “Servicios misceláneos de contratistas-Operaciones - Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”, de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 1323-CERT-PRES-EXP-2025 de 28 de mayo de 2025.

El valor del presupuesto referencial comprende la provisión del SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO. Este servicio se llevará a cabo en el Oriente Ecuatoriano, específicamente en las provincias de SUCUMBÍOS, ORELLANA y NAPO.

Precio Unitario: Los precios unitarios a los que el oferente deberá adherirse, se detallan a continuación:

PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Grupo 1	\$4.253.160,98	\$21.163.939,31
	Grupo 2	\$5.848.462,36	
	Grupo 3	\$11.062.135,97	
PROVINCIA DE ORELLANA	Grupo 4	\$8.764.944,45	\$24.749.816,66
	Grupo 5	\$8.764.944,45	
	Grupo 6	\$7.219.927,76	
PROVINCIA DE NAPO	Grupo 7	\$656.495,24	\$656.495,24
TOTAL:			\$46.570.071,21

NOTAS:

- 1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del Reglamento General LOSNCP.
- 2) Las cantidades descritas en la tabla son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

- 3) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO" y a las condiciones del presente pliego.
- 4) En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General LOSNCP.
- 5) En cumplimiento del artículo 226 del RGLOSNCP, únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en los cantones y provincias de influencia, de infringir esta norma las ofertas presentadas no serán consideradas.

Código CPC: El CPC determinado para la publicación del proceso es el 643320014, toda vez que tiene el mayor valor respecto del presupuesto referencial.

Código CPC	Detalle del Bien y/o Servicio
643320014 "TRANSPORTE POR CARRETERA DE HIDROCARBUROS LIVIANOS (GASOLINA, FUEL OIL 1, ETC)"	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO."

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, para el año 2025, contempla: "GG.LOB SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACION O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCION UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, ORELLANA, NAPO", en el código CPC 643320014, según la Certificación PAC No. 0195-PAP-2025 de 29 de mayo de 2025, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;

Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de EP PETROECUADOR y será determinado por las cantidades reales recibidas por el precio del contrato.

Facturación y Plazos de Presentación

Las facturas deben ser presentadas de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y, particularmente, el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, o según las resoluciones que para este efecto dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a EP PETROECUADOR fuera de los términos y plazos indicados en dichas normativas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no estará obligada a realizar los pagos en los términos y plazos estipulados en cada contrato, sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

La Contratista deberá presentar una "Pre-factura" dentro de un plazo máximo de diez (10) días después del mes en que se prestó el servicio. A partir de ese momento, EP PETROECUADOR iniciará la revisión y aprobación de los documentos, hasta que se emita la solicitud de facturación. Si la Contratista no entrega la documentación necesaria para la facturación dentro del plazo estipulado, dicho proceso se considerará para el mes siguiente.

Los pagos se realizarán de manera mensual, tras la entrega de los informes pertinentes, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aceptación de la factura por parte de EP PETROECUADOR y la presentación del informe del administrador del contrato que demuestre la recepción satisfactoria del servicio efectivamente ejecutado, en conformidad con las leyes y normas vigentes.

Condiciones de Pago

EP PETROECUADOR efectuará los pagos a la Contratista siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados. Todos los pagos se realizarán de acuerdo con el precio convenido en el contrato, a satisfacción de la Contratante, y previa aprobación del Administrador del contrato:

- **Servicio por galón transportado:** El pago se calculará en base a la distancia recorrida (kilómetros) y al volumen (galones) transportado a cada locación, validado mediante el sistema GEOPORTAL versus los odómetros reportados en cada tanquero, utilizando el menor registro para el pago.
- **Servicio mensualizado:** Se pagará de acuerdo con la tarifa mensual establecida en el contrato. En caso de suspensión temporal de equipos, el pago se efectuará únicamente por los días en que el servicio se haya prestado efectivamente, calculado en base a la tarifa mensual dividida entre el número de días del mes correspondiente.
- **Servicios de almacenaje, evacuación, trasvase, bajo llamada:** Se pagarán conforme a la tarifa establecida en el contrato, según la modalidad del servicio.

- **Stand By:** Para los traslados de combustible a locaciones remotas que requieren transporte fluvial (gabarras), EP PETROECUADOR pagará los días considerados como Stand By, iniciando en el puerto de origen cuando el autotanque ingrese a los activos de EP PETROECUADOR o a puertos designados para operaciones fluviales. El tiempo Stand By se contabilizará desde el inicio hasta la liberación de la unidad tras su retorno al puerto de origen, descontando las primeras veinticuatro (24) horas transcurridas.

Facturación

La Contratista facturará a EP PETROECUADOR con base en las cantidades y tarifas de los servicios efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el contrato. Los documentos requeridos para la facturación mensual son: a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS del personal a cargo, participe en la prestación del servicio objeto de esta contratación; b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas en función del servicio proporcionado; c. Pólizas vigentes. En caso de no estar vigentes, EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago hasta que se cumpla esta obligación; d. Todos los pagos se realizarán conforme al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del Administrador del contrato; e. EP PETROECUADOR retendrá las multas que correspondan de acuerdo con el contrato; y, f. Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica", que establece un tributo del 2.5% sobre el total de la facturación que las empresas nacionales cobren a PETROECUADOR o a sus filiales por servicios prestados dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica.

Modalidad del Contrato

Esta contratación es de tipo Costo fijo con cantidades variables, permitiendo variar las cantidades y equipos referenciales a contratar, pero manteniendo el precio fijo.

Pagos Indebidos

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier momento, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo u otras razones justificadas. La Contratista se compromete a satisfacer las reclamaciones que EP PETROECUADOR pueda presentar por este motivo, reconociendo el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Constancia de Pagos Efectuados

EP PETROECUADOR, en pleno cumplimiento facultativo a lo establecido en EL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, mediante el Administrador del Contrato, acorde a lo señalado en el Art. 326.2, se requerirá con la periodicidad mensual los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria que la contratista haya registrado para la acreditación de los pagos recibidos por los servicios logísticos efectuados a EP PETROECUADOR, mediante el contrato celebrado. La contratista se obliga a cumplir lo establecido en la LOSNCP.

(...) “Art. 326.2.- Información pública de pagos.- En el marco de la Disposición General Décima de la Ley, el contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato.”

Esta documentación se entregará al Administrador del Contrato de manera mensual, para que forme parte del expediente del contrato y sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el primer pago o anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.”

Plazo de Ejecución: El plazo total para la ejecución del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO” es de setecientos treinta días (730 días) o veinte y cuatro (24 meses), contados a partir del día siguiente de la fecha de protocolización del contrato o al día siguiente de la suscripción del contrato, según corresponda.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).
- 2.- El cronograma que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego.
- 3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas de ayuda, se deberá ingresar a la página web de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un ícono con el título PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIAS INCLUSIVAS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO. Todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante las herramientas tecnológicas de EP PETROECUADOR, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Microsoft**

Teams, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en la página web de EP PETROECUADOR.

En caso de no poder asistir a la reunión programada, los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: Felix.Murillo@epetroecuador.ec y/o Jorge.Vega@epetroecuador.ec, mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego y publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

4.- Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas. - En esta fase del proceso precontractual, los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán manifestar electrónicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en el pliego.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente proceso a través del SOCE, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva de acuerdo a lo previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego y a los términos de referencia, en los siguientes casos:

- a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del SOCE.
- b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

Si el oferente no cumple con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta se descalifica automáticamente del proceso.

5.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, presentarán sus ofertas de forma FÍSICA.

Presentación Física:

La presentación de la Oferta de FORMA FÍSICA deberá realizarse en sobre cerrado en el cual debe constar la documentación debidamente anillada, foliada y sumillada suscrita con firma manuscrita.

La oferta presentada de forma física deberá ser entregada en el EDIFICIO PLAZA LAVI PISO 6 / oficina de la Jefatura de Contratos / QUITO – ECUADOR. Las ofertas se receptorán únicamente de forma física, hasta la fecha y hora límite establecida para la “Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas”, de conformidad con el cronograma que se encuentra

en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego y publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

La/el Secretaria(o) de la comisión técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Los oferentes están en la obligación de presentar sus ofertas físicas en sobres totalmente cerrados, también deberán numerar o foliar secuencialmente las hojas de su propuesta, así como el sumillarlas en cada hoja que conforma la misma.

La oferta se presentará en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">FERIA INCLUSIVA</p> <p style="text-align: center;">FI-EPP-2025-005</p> <p style="text-align: center;">“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor. Cristian Xavier Moncayo Erazo SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO EP PETROECUADOR Alpallana E8-30 y Diego de Almagro, Edificio Plaza Lavi (piso 6) Presente. -</p> <p>PRESENTADA POR: _____ RUC: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Las ofertas y convalidaciones que hayan sido presentadas de forma física y que no cuenten con firma manuscrita, según corresponda, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por lo que incurrirán en causal de rechazo conforme la normativa aplicable.

Convalidación de errores:

De igual forma en caso de convalidación de errores, se presentará en forma Física.

6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego.

7. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

8.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión. - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento General de la LOSNCP, bajo la Metodología "Cumple/No Cumple" y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

9.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya

sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta o informe respectivo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

10.- La adjudicación será parcial, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

11.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

11.1.- De fiel cumplimiento del contrato: La contratista para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, la contratista deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

De conformidad a lo establecido en el Procedimiento FIN.07: Control y Custodia de Garantías, que en el numeral 7.1.1.5 de las Reglas Específicas indica:

“7.1.1.5 Las Garantías Bancarias nacionales deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/- . En caso de avales emitidos por Cooperativas, deberán tener adjunto la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (...).”

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, esta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-

F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la normativa vigente respectiva, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Devolución de garantías

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el Administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

12.- Pólizas: La CONTRATISTA debe, durante la vigencia de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas.

La contratista deberá contar con la cobertura de un seguro de todo riesgo, con el objeto de cubrir el Equipo del Contratista y sus maquinarias, con un límite de cobertura no inferior al valor de reposición de los Equipos del Contratista y sus maquinarias y/o para cualquier otro riesgo que requiera contar con un seguro adecuado para las actividades que realice para el Contratante de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.

De conformidad a lo establecido en el Procedimiento FIN.07: Control y Custodia de Garantías, que en el numeral 7.1.1.5 de las Reglas Específicas indica: "7.1.1.5 Las Garantías Bancarias nacionales deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/- . En caso de avales emitidos por Cooperativas, deberán tener adjunto la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (...)"

Las pólizas deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-, que podrán ser seleccionadas del listado que se despliega al revisar el siguiente link, colocando la fecha más reciente que se encuentre disponible:

https://appscvs.supercias.gob.ec/registroCalificacion/consulta_calificaciones.zul

En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

Es de cumplimiento obligatorio que las pólizas descritas estén vigentes y al día durante el plazo de vigencia del Contrato.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

PÓLIZAS

Durante la vigencia de este Contrato, y cualquier extensión del mismo, la CONTRATISTA deberá, a su propio costo y responsabilidad, mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros, emitidas por compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación:

a) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cobertura para indemnizaciones que la CONTRATISTA deba pagar conforme a los términos de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), aplicable a lesiones corporales, gastos médicos, daños a la propiedad, o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

b) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR AUTOTANQUES.

Conforme al Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril de 2003, o sus futuras reformas, esta póliza debe cubrir los daños a terceros, sus bienes y daños al medio ambiente como resultado del transporte de derivados de hidrocarburos. La CONTRATISTA presentará copia de estas pólizas según lo estipulado.

c) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) para proteger contra reclamaciones por responsabilidades laborales.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL

Cobertura con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1, 000,000.00) para incidentes de contaminación o polución súbita y accidental.

e) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA

Cobertura específica para daños ocasionados durante el transporte, carga y descarga de productos.

f) PÓLIZA DE EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS

Cobertura para vehículos propios o no, utilizados por la CONTRATISTA, con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), en exceso de la póliza primaria.

g) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Cobertura con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00) por muerte, y diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) para gastos médicos por persona.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las pólizas, excepto las de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Patronal, deberán incluir a EP PETROECUADOR y a los terceros designados por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales, cubriendo únicamente las responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas deberán indicar que este seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

Todas las pólizas deben estar endosadas para que las compañías de seguros de la CONTRATISTA renuncien a cualquier derecho de subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleados, invitados, contratistas y cualquier tercero designado por EP PETROECUADOR.

13.- Multas: En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria por cada día de retraso en la prestación del servicio o en el cumplimiento de otras obligaciones, calculada sobre el valor de las obligaciones pendientes, sin incluir IVA. Estas multas se aplicarán en los siguientes casos:

INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y NORMAS

Por retrasos en la prestación de servicios, faltantes de combustibles, interrupciones injustificadas, incumplimiento de la normativa legal o contractual, así como por la no disponibilidad del personal o equipo requerido, EP PETROECUADOR impondrá una multa diaria del 1x1000 del valor de las obligaciones pendientes, conforme al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

Por contaminación ambiental o incumplimiento de las Normas y Políticas de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR, se aplicará una multa de \$5,000.00 USD por día y por evento, si la CONTRATISTA no implementa medidas para solventar la emergencia hasta que se complete la remediación. De lo contrario, la multa será de \$5,000.00 USD por evento. En caso de daños ambientales o a la propiedad de EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación serán asumidos por la CONTRATISTA.

APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas se descontarán de los pagos pendientes a la CONTRATISTA, o se cobrarán mediante cheque certificado, ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, u otros medios judiciales o extrajudiciales. EP PETROECUADOR está autorizada para recaudar las multas sin trámite previo. Si las multas superan el 5% del valor total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá terminar unilateralmente el contrato conforme al artículo 94 de la LOSNCP.

Estas multas no se aplicarán si el incumplimiento es por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y aceptado por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR dentro de los quince (15) días siguientes al suceso, conforme al artículo 290 del Reglamento a la LOSNCP. Si no se notifica en este plazo, se considerará que los hechos no ocurrieron y se impondrá la multa.

El cobro de multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR a exigir el cumplimiento del contrato, resolver su terminación, o reclamar daños y perjuicios según la ley.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

EP PETROECUADOR impondrá las multas según el Artículo 293 del Reglamento a la LOSNCP. El Administrador del Contrato determinará los incumplimientos y las multas mediante un informe motivado, que se emitirá dentro de siete (7) días del incumplimiento y se notificará a la CONTRATISTA en un plazo de tres (3) días. La CONTRATISTA tendrá cinco (5) días para presentar su defensa, tras lo cual se impondrán las multas mediante acto administrativo notificado dentro de tres (3) días.

- 1) Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la contratista o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

- 2) La EP PETROECUADOR queda autorizada por la contratista, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.
- 3) En caso de que el monto total de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- 4) Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 del Código Civil, debidamente justificado por la contratista y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la contratista notificará a la EP PETROECUADOR peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
- 5) El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- 6) Al incurrir la contratista en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 7) El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la contratista en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.
- 8) El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada

y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

- 9) Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la contratista acepta su imposición.
- 10) El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, la EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resolviere y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.
- 11) En caso de que el Contratista desee impugnar las multas en sede arbitral, deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.
- 12) Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y, por lo tanto, se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.
- 13) En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores serán devueltos íntegramente al Contratista.

Cristian Xavier Moncayo Erazo
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR

Página 17 de 61

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2025-005

“SECCIÓN II”

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- Objeto de la contratación: El presente proceso tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIÓS, ORELLANA, NAPO”.

2.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.3.- Plazo de ejecución: El plazo total para la prestación de los servicios contratados será por 730 (setecientos treinta) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de protocolización del contrato o al día siguiente de la suscripción del contrato, según corresponda.

2.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial total establecido por la EP PETROECUADOR para la prestación del servicio objeto de la contratación es de USD \$46,570,071.21 (Cuarenta y seis millones quinientos setenta mil setenta y uno con 21/100 dólares americanos), sin incluir IVA.

2.5.- Términos de Referencia: Los términos de referencia para la presente contratación se adjuntan al presente Pliego como anexo con el nombre **TÉRMINO DE REFERENCIA**.

2.6.- Metodología de Evaluación de las Ofertas:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, en el cual consta la metodología de evaluación de las Ofertas.

2.6.1. Equipo mínimo

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Evaluación del equipo mínimo, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro.

2.6.2. Personal técnico y Experiencia del Personal Técnico Mínimo:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Evaluación del personal mínimo y experiencia, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro.

2.6.3. Experiencia General y Especifica del Oferente

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Evaluación de la Experiencia general y específica del oferente, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro.

2.6.5. Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante, en el cual constan los requisitos para la acreditación de este parámetro.

2.6.6. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
2.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO			
3.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
5.- EXPERIENCIA GENERAL			
6.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA			
7.- OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD			

Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

2.7. Evaluación por puntaje: Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Igualdad	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	100 puntos

2.7.1. Criterio de Asociatividad (60 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS), en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro.

2.7.2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Criterio de Igualdad (35 puntos), en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro.

2.7.3. Criterio de Calidad (5 puntos)

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Criterio de Calidad (5 puntos), en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro.

2.7.4. Otros parámetros solicitados por la EP PETROECUADOR

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, la sección: Otros parámetros solicitados por la EP PETROECUADOR, en el cual constan los requisitos para la acreditación y valoración de este parámetro.

2.7.5. Consideraciones para la adjudicación

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal S “METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN”, en el cual consta el ORDEN DE PRELACIÓN.

2.8. OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá revisar con mayor detalle el archivo Término de Referencia en el literal R “OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA”.

2.9. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá revisar con mayor detalle en archivo Términos de Referencia en el literal R “OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA”.

2.10.- ADJUDICACIÓN

Considerando que el proceso será adjudicado de manera PARCIAL el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

Para los procedimientos de ferias inclusivas, las entidades contratantes deben seguir un proceso estructurado y transparente para adjudicar contratos, utilizando criterios específicos de evaluación definidos en el Art. 231 del Reglamento de la LOSNCP y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estos criterios están diseñados para fomentar la inclusión, promover la economía popular y solidaria, y garantizar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios y productos ofrecidos.

1. Puntaje Obtenido: El primer criterio para la adjudicación de contratos es el puntaje obtenido por los oferentes en los criterios de inclusión y calidad establecidos en los pliegos del procedimiento. Los criterios de inclusión evalúan la participación de organizaciones y unidades de la economía popular y solidaria, microempresas, artesanos y unidades económicas populares, incentivando una participación más inclusiva y diversa en las contrataciones públicas. Además, los criterios de calidad valoran la capacidad del oferente para cumplir con altos estándares en la prestación de servicios o entrega de productos, asegurando así un nivel de desempeño que cumpla con las normativas y expectativas establecidas. La normativa secundaria subraya que estos criterios son esenciales para garantizar que los contratos públicos favorezcan a aquellos que mejor contribuyan al desarrollo social y económico local.

2. Localidad: En caso de que persista un empate tras la evaluación del puntaje, será el domicilio tributario del oferente el siguiente mecanismo a considerar. Se dará preferencia a los oferentes cuyo domicilio tributario se encuentre más cerca del lugar donde se ejecutará el contrato, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico local y reducir los costos logísticos. La normativa específica que este criterio debe ser evaluado considerando instancias como la parroquia rural, el cantón, la provincia, o la región donde se ejecutará la contratación. Para demostrar la localidad, los oferentes deben presentar Registro Único de Proveedores (RUP). En situaciones donde no exista suficiente capacidad local, se podrá ampliar el ámbito de la convocatoria a nivel provincial o regional, siempre alineado con los objetivos de la normativa.

El orden de prelación por localidad se realizará de la siguiente manera:

GRUPO 1 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 2 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 3 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 4 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 5 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 6 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 7 NAPO

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	NAPO
2	ORELLANA
3	SUCUMBÍOS

En caso de que, una vez evaluadas las ofertas y puestos en consideración los criterios de prelación indicados, persista el empate y los proveedores no pertenezcan a la localidad que se está contratando, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a los mejores intereses institucionales. Estos criterios de adjudicación garantizan un proceso justo y equitativo que no solo prioriza la inclusión y la calidad, sino que también promueve el desarrollo local, asegurando que las contrataciones públicas

contribuyan al fortalecimiento de las economías locales y al bienestar de las comunidades donde se ejecutan los proyectos.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2025-005

“SECCIÓN III”

CONDICIONES GENERALES

3.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación preferente en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en la provincia Orellana.

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

3.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 250 de su Reglamento General de aplicación y, en la

prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina:

Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (...)

“j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por si o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés;”.

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

3.3.- Uso del Pliego: La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de Feria Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

3.4.- Cronograma: El cronograma para el procedimiento FI-EPP-2025-005, es el que consta a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación y Convocatoria en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP)	Jueves, 24 de julio de 2025	16H00	Portal Compras Públicas
Socialización de proceso de feria	Martes, 29 de julio de 2025	15H00 a 16H00	Virtual por medios telemáticos, adicionalmente estará disponible en la página institucional conforme consta en la convocatoria

Fecha límite para preguntas	Jueves, 31 de julio de 2025	10H00	Vía Correo Electrónico al Presidente de la Comisión Técnica y/o Responsable del Proceso) o Portal SERCOP
Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	Jueves, 31 de julio de 2025	10H00 a 11H00 Acta hasta 19H00	Virtual por medios telemáticos
Mesa de Ayuda para Presentación de Ofertas	Desde viernes, 01 de agosto de 2025	9H00	Virtual por medios telemáticos: (bajo demanda y/o requerimiento de oferentes que se realizaría Vía Correo Electrónico al Presidente de la Comisión Técnica y/o Responsable del Proceso)
	Hasta martes, 05 de agosto de 2025	15H00	
Fecha Límite de Adhesión a los Términos de Referencia y Condiciones Económicas	Jueves, 07 de agosto de 2025	16H00	Electrónica: Adhesión a través del portal, y entrega de Ofertas de manera física
Fecha Límite Solicitar Convalidación	Martes, 12 de agosto de 2025	16H00	Portal Institucional SERCOP
Fecha Límite Respuesta Convalidación	Jueves, 14 de agosto de 2025	16H00	Entrega de convalidación de errores de manera física
Fecha límite de verificación de Cumplimiento de Requisitos mínimos (Evaluación de Ofertas)	Martes, 19 de agosto de 2025	16H00	Virtual
Adjudicación Estimada	Jueves 21, de agosto de 2025	16:00	Portal Institucional SERCOP

3.5.- Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si se determinare que el oferente no cumple con las condiciones de asociatividad previstas para la Feria Inclusiva en la convocatoria del proceso.
- No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple".
- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera registrado la cantidad propuesta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

- e) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- f) Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- g) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- h) Si se comprobare que los directivos, socios o representantes legales se encuentran inmersos en las inhabilidades que señala los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 251 y 252 de su Reglamento General; y el literal j del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- i) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- j) Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.
- k) Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP las convalidaciones que fueren pertinentes.

3.7.- Garantías y Pólizas: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá presentar a favor de la EP PETROECUADOR, las garantías y pólizas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

3.8.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, el Ordenador de Gasto podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

3.9.- Declaratoria de procedimiento desierto: El Ordenador de Gasto, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.10.- Adjudicatario fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por el Ordenador de Gasto, en este caso no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

3.11.- Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

3.12.- Administración del Contrato: El Ordenador de Gasto designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

3.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de Referencia o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

Oferta Habilitada.- La oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Pre contractuales. Una vez calificadas las ofertas éstas serán de acceso inmediato a las personas que lo requieran, a excepción de aquellas que sean necesarios para la defensa nacional, el orden público, la protección interna, la seguridad ciudadana, la seguridad interna y externa del Estado, cuya ejecución se encuentre a cargo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores y aquellos establecidos en la ley como información reservada.

3.14.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego, el Ordenador de Gasto, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial el respectivo contrato al proveedor cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

Los oferentes deberán ser claros al postular respecto al grupo de interés (adhesión), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 del RGLOSNC, por ende, únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en los cantones y provincias de influencia.

El ordenador de gasto podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o reapertura.

La EP PETROECUADOR adjudicará el/los contrato (s) a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los

criterios de inclusión acorde a la localidad donde se ejecutarán los servicios; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

Considerando que el proceso será adjudicado de manera PARCIAL el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, que se encuentra en el numeral 3.4 CRONOGRAMA, de la SECCIÓN III del presente pliego, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

Para los procedimientos de ferias inclusivas, las entidades contratantes deben seguir un proceso estructurado y transparente para adjudicar contratos, utilizando criterios específicos de evaluación definidos en el Art. 231 del Reglamento de la LOSNCP y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estos criterios están diseñados para fomentar la inclusión, promover la economía popular y solidaria, y garantizar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios y productos ofrecidos.

1. Puntaje Obtenido: El primer criterio para la adjudicación de contratos es el puntaje obtenido por los oferentes en los criterios de inclusión y calidad establecidos en los pliegos del procedimiento. Los criterios de inclusión evalúan la participación de organizaciones y unidades de la economía popular y solidaria, microempresas, artesanos y unidades económicas populares, incentivando una participación más inclusiva y diversa en las contrataciones públicas. Además, los criterios de calidad valoran la capacidad del oferente para cumplir con altos estándares en la prestación de servicios o entrega de productos, asegurando así un nivel de desempeño que cumpla con las normativas y expectativas establecidas. La normativa secundaria subraya que estos criterios son esenciales para garantizar que los contratos públicos favorezcan a aquellos que mejor contribuyan al desarrollo social y económico local.

2. Localidad: En caso de que persista un empate tras la evaluación del puntaje, será el domicilio tributario del oferente el siguiente mecanismo a considerar. Se dará preferencia a los oferentes cuyo domicilio tributario se encuentre más cerca del lugar donde se ejecutará el contrato, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico local y reducir los costos logísticos. La normativa específica que este criterio debe ser evaluado considerando instancias como la parroquia rural, el cantón, la provincia, o la región donde se ejecutará la contratación. Para demostrar la localidad, los oferentes deben presentar Registro Único de Proveedores (RUP). En situaciones donde no exista suficiente capacidad local, se podrá ampliar el ámbito de la convocatoria a nivel provincial o regional, siempre alineado con los objetivos de la normativa.

El orden de prelación por localidad se realizará de la siguiente manera:

GRUPO 1 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 2 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 3 SUCUMBÍOS

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	SUCUMBÍOS
2	ORELLANA
3	NAPO

GRUPO 4 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 5 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 6 ORELLANA

PRELACIÓN	PROVINCIAS
-----------	------------

1	ORELLANA
2	SUCUMBÍOS
3	NAPO

GRUPO 7 NAPO

PRELACIÓN	PROVINCIAS
1	NAPO
2	ORELLANA
3	SUCUMBÍOS

En caso de que, una vez evaluadas las ofertas y puestos en consideración los criterios de prelación indicados, persista el empate y los proveedores no pertenezcan a la localidad que se está contratando, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a los mejores intereses institucionales. Estos criterios de adjudicación garantizan un proceso justo y equitativo que no solo prioriza la inclusión y la calidad, sino que también promueve el desarrollo local, asegurando que las contrataciones públicas contribuyan al fortalecimiento de las economías locales y al bienestar de las comunidades donde se ejecutan los proyectos.

3.16.- Contrato: El Ordenador de Gasto y el proveedor adjudicatario suscribirán el contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea igual o superior a cinco millones de dólares.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de la garantía y pólizas correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

3.17.- Multas:

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá revisar con mayor detalle la cláusula de multas del Proyecto de Contrato.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2025-005

“SECCIÓN IV”

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea

impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios);* en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y

exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de

la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el

oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- e) Cumplir con el empleo preferente dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- f) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma..)

4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	

Agricultura familiar y campesina	
Actores artísticos y culturales	
Artesanos;	
Micro y pequeñas unidades productivas.	

Adjuntar:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
- Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular y Solidaria).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO", de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-2025-005, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios Unitarios de Adhesión:

LOCACIÓN	CÓDIGO CPC	GRUPO	COSTO POR GRUPO	COSTO TOTAL
PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	643320014	Grupo 1	\$ 4.253.160,98	\$ 21.163.759,31
	643320014	Grupo 2	\$ 5.848.462,36	
	643320014	Grupo 3	\$ 11.062.135,97	
PROVINCIA DE ORELLANA	643320014	Grupo 4	\$ 8.764.944,45	\$ 24.749.816,65
	643320014	Grupo 5	\$ 8.764.944,45	
	643320014	Grupo 6	\$ 7.219.927,76	
PROVINCIA DE NAPO	643320014	Grupo 7	\$ 656.495,24	\$ 656.495,24
TOTAL:				\$ 46.570.071,21

El valor es de USD \$46.570.071,21 (Cuarenta y seis millones quinientos setenta mil setenta y uno con 21/100 dólares americanos), sin incluir IVA.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General LOSNCP

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 229 del Reglamento General de la LOSNCP.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria del proceso FI-EPP-2025-005 efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO”, luego de examinar el pliego y los Términos de Referencia (adjuntos) del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los Términos de Referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente Formulario de la Oferta me adhiero a las mismas.

4.5. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica. ² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

El oferente deberá presentar:

1. Copia del RUC Actualizado
2. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
3. Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS, (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).

4.6.2 Criterios de Igualdad

4.6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
TOTAL										

El oferente deberá presentar:

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios). Con al menos seis (6) meses de antigüedad de los socios, previo a la publicación de la Feria Inclusiva.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple legible (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

4.6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No	(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

El oferente deberá presentar:

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía a color, comprobante de pago de

la planilla del pago IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales).

- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

Nota: De no contar con trabajadores en relación de dependencia, dicha información deberá constar en este formulario señalando: *“Se deja constancia que a la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con trabajadores en relación de dependencia”*

4.6.3 Criterio de Calidad

CRITERIO DE CALIDAD
De acuerdo a lo requerido en el pliego

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO/OPERATIVO

ÍTEM	CARGO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	TITULO	DETALLE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar el listado completo del personal de acuerdo al Anexo 01 equipos y personal de estos términos de referencia, adjuntando la documentación requerida para cada función (supervisor, conductor/operador, ayudante).

Para acreditar el nivel de estudio e instrucción académica, el oferente deberá presentar en su oferta lo siguiente:

- a) Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.
- b) Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo, legible.
- c) Documentos que evidencie el porcentaje de cumplimiento de la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA y el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-220; tales como:

*“Art. 8.- Requisitos de verificación para residentes Amazónicos. - El residente amazónico podrá aplicar a todos los beneficios de empleo preferente e inclusión, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, **siempre que acredite una de las siguientes circunstancias:***

1. *Haber nacido dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar la cédula de identidad o ciudadanía, o la partida de nacimiento respectiva, o, el documento de identidad que compruebe la pertenencia de una persona a un pueblo o nacionalidad de la Amazonía.*

2. *Estar empadronado en los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar las papeletas de votación o la certificación del CNE respectiva;*
3. *Ser Residente en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá cumplir con al menos dos de las letras que se detallan a continuación:*
 - a) *Certificado de trabajo emitido por una entidad empleadora con establecimiento en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, e historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS o por el Sistema Único de Trabajo (SUT) o. en el que conste haber prestado o desempeñado un servicio o empleo por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;*
 - b) *Contrato o contratos de arrendamiento notariados desde el inicio de su otorgamiento, donde se demuestre su permanencia ininterrumpida dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica por un mínimo de 6 años antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo;*
 - c) *Certificado de Estudios en la que se demuestre haber asistido regularmente y de manera ininterrumpida a una institución educativa pública o privada dentro de la Circunscripción los últimos 6 años; o, Declaración Juramentada ante notario en donde establezca que ha residido por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.*
 - d) *Declaración Juramentada ante notario en donde establezca que ha residido por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.*

*Nota: La **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan*

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico con relación de dependencia se considerará lo siguiente:

- a) Para efectos de demostrar la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia requeridos para cada cargo, mismos que deberán estar debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto
- b) Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- c) La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan.

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Descripción del equipo	Cantidad	Especificaciones

4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)

NOTA 1: Los documentos que apliquen, deberán estar obligatoriamente emitidos a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.

NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

NOTA 3: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP sin pena de las acciones legales que correspondan.

ANEXO A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número XXX, para la contratación del servicio de (especificar el objeto de la contratación), convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.
3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
4. No he contratado ni contrataré a un Contratista, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR.

R, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

8. Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
9. Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

Firma del oferente/representante legal

Notas:

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*
- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

ANEXO B

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
--------	--------------------------	-----------------------------

1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.- Firma: Representante Legal o persona natural. Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:	Asociado o consorciado 2.- Firma: Representante Legal o persona natural Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:
--	---